

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BEATRIZ ELENA ALVAREZ RESTREPO LILIAM DEL
	SOCORRO ALVAREZ RESTREPO
Demandados	GIOVANNI ALBERTO VELASQUEZ SOTO
Radicado	05001 3103 011 2019 00393 00
Tema	Nombra Curador Ad Litem

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado **GIOVANNI ALBERTO VELASQUEZ SOTO** y, ya vencido el término para su comparecencia al Despacho sin que lo hubiese hecho, de conformidad con el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, se dispone nombrar en calidad de curador *ad litem* **al Dr. NELSON ADRIAN LOPEZ TABARES** identificado con C.C. 70.433.582 y T.P. 268.843 del C.S. de la J., quien se ubica en la Carrera 49 N° 49-73 Oficina 1309 Edificio Seguros Bolívar, teléfono 314 643 5341 y correo electrónico nelsonlopeztabares@gmail.com, para que represente los intereses del emplazado.

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar servicio, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista será relevado inmediatamente

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf15789d4ce204b3ed59fa1de094e28dd575be5682f3e27d4c4da6425d899d1e

Documento generado en 13/05/2021 12:20:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica